

PASOS PARA INVERTIR EN CUBA

1. Identificar proyecto de interés: el inversionista extranjero podría optar por seleccionar uno de los proyectos presentados en la Cartera de Oportunidades que más se ajuste a sus posibilidades e intereses económicos, o realizar una propuesta de proyecto específico no contemplado en la mencionada Cartera.
2. Identificar a los socios
3. Solicitar en el consulado cubano (embajada) del país de origen la Visa A-7 Exploratoria de negocios, para todo el proceso de exploración o la Visa D-7 para la etapa de negociación.
4. Presentación del negocio para su aprobación al MINCEX.
5. Aprobación del negocio: se otorga atendiendo al sector, la modalidad y las características de la inversión extranjera, según lo previsto en el Capítulo VIII, artículos 21.1, 21.2, 21.3 Y 21.4 de la Ley no. 118. La decisión se dicta en un plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y debe ser notificada a los solicitantes. Para mayor información en la Guía del inversionista disponible en la web.
6. Inscripción ante notario público para la entrega de licencias de aprobarse el proyecto.